, Funcionaria de la Consejería de



DÑA.

ACTA DE INSPECCIÓN

Economía, Industria, Comercio y Conocimiento del Gobierno de Canarias e Inspectora acreditada por el Consejo de Seguridad Nuclear en la Comunidad Autónoma de Canarias,
CERTIFICA: Oue se personó el día veintiocho de noviembre de 2016 en en el término municipal de La Laguna, provincia de Santa Cruz de Tenerife, en la ubicación donde se encuentra declarada la instalación de radiodiagnóstico médico, dental, tipo 2 denominada CLINICA VITALDENT cuya titularidad la ostenta ESTUDIO SCORPIO, S.L., con NIF: cuyo representante legal es D.
La visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva, ubicada en el emplazamiento referido, destinada a radiodiagnóstico médico dental, que se encuentra inscrita en el Registro oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, el 17 de diciembre de 2009 disponiendo de la referencia IRX/TF-2522.
La Inspección fue recibida por D. , actuando en representación del titular de la instalación, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.
La representante de la titular de la instalación fue advertida previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.
De las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:
UNO. INSTALACIÓN
 La instalación formada por cinco salas destinadas a la radiología denta intraoral y panorámica, tiene instalado los siguientes equipos:
SALA 1. Equipo fijo de marca modelo , nº/s 05051003/05010933 con distintivo CE 0051.



	SALA 2. Equipo fijo de marca modelo , nº/s:
	05051005/05010935 con distintivo CE 0051
	SALA 3. Equipo fijo de marca modelo , nº/s: 05051004/05010934 con distintivo CE 0051.
	SALA 4. Equipo fijo de marca modelo , nº/s: 41- 1863873DP con distintivo CE 0086.
	SALA ORTO. Un equipo fijo no declarado ni inscrito de marca , modelo con nº/s: 1501784/1404908 T. Según se informó este equipo esta en funcionamiento desde 2015 y en sustitución del que se encuentra descrito e inscrito en la correspondiente inscripción registral.
em	egún informa el anterior equipo instalado en dicha sala, , nº/s: 05700399/8612, fue retirado por una presa de asistencia autorizada. No fue mostrada la correspondiente tificación.
-	La clínica se encuentra en la planta baja o local de un edificio de viviendas. La inspección comprobó que en la denominada sala orto la puerta dispone de blindaje
-	Según se manifestó se desconoce si las paredes, techo y suelo de las salas se encuentran plomados, tenían su acceso controlado.
2	Las salas se encuentran reglamentariamente señalizadas, con carteles de aviso a embarazadas en cada una de las salas y en la de espera y disponen de interruptor de disparo en el exterior de cada una de las salas situados en puntos que coinciden con las declaradas en el año 2009, para la obtención de la correspondiente inscripción registral.
-	La clínica se encontraba operativa y con pacientes

DOS. EQUIPAMIENTO DE RADIOPROTECCION.

 Dispone de dosimetría personal de solapa para todo el PPE de la instalación. El centro que efectúa las lecturas dosimétricas corresponde a





-	Cada una de las salas dispone de avisador luminoso, luz roja, que no se encontraban operativos.
TRI	ES. NIVELES DE RADIACIÓN y/o CONTAMINACIÓN.
-	La inspección efectuó medidas para comprobar los niveles de radiación de la instalación en las paredes de las cinco salas cuyo factor de ocupación pudiera ser mas elevado obteniendo valores no significativos próximos al fondo radiológico natural.
_	La operadora que realizó los disparos fue Dña. González con acreditación otorgada por el Consejo de Seguridad Nuclear para dirigir instalaciones de radiodiagnóstico
cu	ATRO. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN.
	Según se manifiesta la instalación dispone de cuatro odontólogos con acreditación otorgada por el Consejo de Seguridad Nuclear para dirigir instalaciones de radiodiagnóstico:
Se	Fueron mostradas las dos acreditaciones otorgadas por el Consejo de guridad Nuclear para operar instalaciones de radiodiagnóstico a las gienistas:
	a odontóloga con DNI: , ejerce
	funciones de directora de la instalación de radiodiagnóstico sin disponer de correspondiente acreditación pero con dosimetría asignada

Disponen de 3 delantales plomados, un delantal para niños y un protector

de tiroides para las cinco salas._



-	Fueron mostrados los historiales dosimétricos del personal profesionalmente expuesto (PPE) de la instalación correspondiente al año 2015 y disponía de la última lectura dosimétrica correspondiente al mes de septiembre de 2016, sin valores significativos.	
	 Según manifiesta se realiza reconocimiento médico al personal PPE anualmente con la entidad . Se desconoce la clasificación del PPE y si se aplica algún protocolo específico correspondiente al personal expuesto a las radiaciones ionizantes. 	
	 No se realiza ningún tipo de formación continuada para el personal profesionalmente expuesto. 	
	CINCO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN.	
-	Fue mostrado un Programa de Protección Radiológica general a las instalaciones de radiodiagnóstico médico, de fecha 2011, en su revisión 01, realizado por	
9.	Fue mostrado un informe sobre medida de niveles de radiación en las instalaciones con fines de diagnóstico médico, emitido por referencia nº= NR11-25381-09/12/2015, de fecha 9/12/15. En dicho informe consta el equipo que se encuentra en funcionamiento de marca modelo con nº/s: 1501784/1404908 T, que no se encuentra declarado ni inscrito.	
-	Fue mostrado un documento denominado, Informe de verificación de dosis impartidas a pacientes, remitido al titular por correo electrónico el 28/11/16	
-	No pudo ser mostrado:	
	 La existencia de normas y procedimientos correspondientes a esta instalación. 	
	2. no se disponía de contrato suscrito y en vigor con una UTPR. Se mostró un contrato suscrito con la UTPR, que carecía de fecha.	
	3. El justificante de envío al CSN del último informe periódico de la instalación.	
	4. Certificado periódico de conformidad de la instalación	
	5. Certificados de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos realizado por la EVAT actuante y autorizada.	



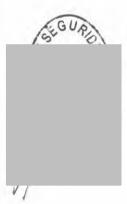
6.	Certificaciones e informe correspondientes a las intervenciones realizadas				
	por la EVAT actuante en el equipo que se encuentra fuera de uso y e				
	nuevo instalado en la sala orto				

Procedimiento de actuación en caso de avería de los equipos.	
--	--

SEIS. DESVIACIONES.

- No se disponía de la documentación al que el titular está obligado a registrar y mantenerlos a disposición de la inspección del Consejo de Seguridad Nuclear que se relaciona en el punto CINCO de este Acta(art. 18 y 19 Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico).
- No fue mostrado a la Inspección el último certificado de conformidad periódico de la instalación (art. 18 e) del RD 1085/2009, de 3 de julio).
- No fue mostrado a la Inspección el último certificado de vigilancia de los niveles de radiación en los puestos de trabajo y en áreas colindantes accesibles al público emitido por la UTPR contratada (art. 18 d) del RD 1085/2009, de 3 de julio).
- No se había enviado el informe bienal de la instalación (art.18.g) del RD 1085/2009, de 3 de julio).
- Existe personal profesionalmente expuesto que utiliza y dirige el funcionamiento de la instalación y que carece de la correspondiente acreditación (art.22 del del RD 1085/2009, de 3 de julio).
- No disponer del certificado emitido por la EVAT, actuante y autorizada correspondiente al equipo que se encuentra fuera de uso en la instalación (art. 21 del RD 1085/2009, de 3 de julio)._____
- Disponen de un equipo para radiología dental panorámica en funcionamiento, sin declarar, ni inscrito en el Registro de instalaciones de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico (art. 13 del del RD 1085/2009, de 3 de julio).

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1085/2009, por el que se aprueba el





Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico; Real Decreto 783/2001 Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Santa Cruz de Tenerife a veintidós de marzo de 2016.

EEG URIS

TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del RD 1836/1999 citado, se invita al representante autorizado de ESTUDIO SCORPIO, S.L. para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

Comentar que en cuanto al personal,
no tiene acceditación
asmo operadors, aunque si dispone de dosineles asignado.
de ignal forma la odortalopa
con DNI no stá acreditada como directora de
unstalacione pero n'tiene dissinetro esignado.
Se adjunta certificado de conformidad de la
unstalación del anio 2013 no dismonion de del cert lisas
modelo con nº/5 15017 84 (4)
, con on una de ella
cara do que su puro combios en la documento
El proximo dia 22 de dienenhe pasara para
Meditar la revision annal ignal que hiza el 9 to Diciel
de 2015, de forma que presente toda la socurretación solicitados en la mayor brucados posible.

Stayonerte

Estud.

DILIGENCIA

En relación con los comentarios formulados en el TRAMITE del acta de inspección de referencia CSN-CAC/AIN/01/RX/TF-2522/16, correspondiente a la inspección realizada en la instalación cuya titularidad la ostenta ESTUDIO SCORPIO, S.L., el día 28 de noviembre de dos mil dieciséis, la inspectora que la suscribe declara,

- Comentario 1 (persoanl operador y director sin acreditaciones): No se acepta el comentario. No cambia el contenido del acta dado que no disponen de tales acreditaciones.
- Comentario 2 (certificado de conformidad periódico de la instalación): No se acepta el comentario. No cambia el contenido del acta dado que no dispone de dicho certificado dado que han existido modificaciones en el equipo de la instalación no declaradas ni inscritas.
- Comentario 3 (revisión annual por parte de la UTPR contratada): No se acepta el comentario. No cambia el contenido del acta dado que no se ha realizado.

En Santa Cruz de Jenerife a 28 de diciembre de 2016